CSC
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

MODALIDAD: INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO I					
1.1.	Entidad	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	Fecha Actualización		
			06	05	2026
1.2.	Responsable	MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA			
1.3.	Cargo funcionario	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
1.4.	Oficina misional	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
1.5.	Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS			

CAPITULO II

2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y MARCO NORMATIVO

2.1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por Ordenanza No. 05 de 1.972 y regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 del 31 de Agosto 2016, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

El literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 determina que se denominan entidades estatales: "*La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios;* ***los establecimientos públicos****, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles...*".

Por lo anterior, la Corporación Social de Cundinamarca se encuentra enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto de General de Contratación para la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen, complementen, adiciones o reglamenten.

2.2. MARCO NORMATIVO

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 87 de 1993, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Resolución 004 del 10 de enero de 2023 de la CSC Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

CAPITULO III

3. PLANEACION, JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

3.1. PLANEACION

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación que debe preceder a la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...*"

El artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: "*La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales*".

En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...).*"

En ese sentido las entidades al ordenar el gasto y la inversión de recursos deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El cumplimiento de los fines citados genera para la entidad la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.2 contempla que las entidades públicas podrán ofrecer a todos sus empleados y sus familias programas de protección y servicios sociales en promoción y prevención de la salud

El Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Adicionalmente, la Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del SG-SST que deben implementar las entidades, y la Resolución 1843 de 2025 define lineamientos aplicables a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y la gestión asociada, por lo cual se hace necesario garantizar la realización de las actividades previstas en la vigencia 2026.

El Artículo 2.2.4.6.8.del mismo Decreto contempla: Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Así mismo la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".

Adicionalmente, la Resolución 1843 de 2025 establece los lineamientos para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la gestión de la historia clínica ocupacional, definiendo las responsabilidades del empleador y de los prestadores de servicios de salud en el trabajo, por lo cual se hace necesario garantizar la realización de estas actividades durante la vigencia 2026.

Que la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social "establecen y definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"

En este orden la Corporación Social de Cundinamarca debe propender por mejorar las condiciones de trabajo y de salud de sus servidores públicos y personal contratista mediante acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de riesgos que faciliten el bienestar y la prestación del servicio de la Entidad.

Por lo anterior se deben realizar los exámenes ocupacionales a los servidores que laboran, ingresan y se desvinculan de la Corporación Social de Cundinamarca, con el fin de mejorar su calidad de vida y permitir contribuir en la implementación de medidas, acciones e intervenciones oportunas para mejorar el nivel de la salud.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación Social de Cundinamarca requiere contratar, durante la vigencia 2026, la prestación de servicios de exámenes ocupacionales y actividades asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente, para los servidores públicos y demás personal que aplique.

Exámenes ocupacionales y evaluaciones médicas

Se requiere la prestación de los siguientes servicios:

- Actualización del profesiograma con médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.
- Exámenes médicos ocupacionales periódicos para sesenta y cuatro (64) personas.
- Examen físico con énfasis osteomuscular para sesenta y cuatro (64) personas.
- Optometría (visiometría) para sesenta y cuatro (64) personas.
- Audiometría para sesenta y cuatro (64) personas.
- Exámenes de laboratorio (glicemia y perfil lipídico) para sesenta y cuatro (64) personas.
- Vacunación contra la influenza para sesenta y cuatro (64) personas.

Para los siguientes servicios:

- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso
- Exámenes médicos ocupacionales de egreso
- Pruebas complementarias según criterio médico

Los oferentes deberán presentar el valor unitario correspondiente para cada uno de estos servicios, teniendo en cuenta que su ejecución se realizará de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Para efectos de estimación, se proyecta un requerimiento máximo de hasta veinte (20) servicios por cada uno de los ítems anteriormente descritos.

Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Inspección de puestos de trabajo: hasta 20 servicios.
- Análisis de Puestos de Trabajo (APT).
- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para 64 personas.

Se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para sesenta y cuatro (64) personas.

Para las siguientes actividades:

- Inspección de puestos de trabajo
- Análisis de Puestos de Trabajo (APT)

Los oferentes deberán presentar el valor unitario correspondiente, teniendo en cuenta que:

- Se proyecta un requerimiento máximo de hasta veinte (20) servicios por cada actividad.
- Su ejecución estará sujeta a la necesidad de la entidad.

Condiciones de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar valores unitarios para los servicios ofertados, garantizando coherencia entre la propuesta técnica y económica.

Los valores unitarios deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

3.4 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE ACCIÓN Y LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO.

Una vez verificada la disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2026, se establece que existen recursos suficientes para amparar el gasto que se derive del futuro contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).

Así mismo, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia 2026, elaborado conforme

a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se encuentra debidamente soportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

De igual manera, mediante el Decreto Departamental No. 379 de 2025, expedido el 01 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026" , se incluyeron dentro del presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca las apropiaciones necesarias para la ejecución de la vigencia 2026, específicamente en el rubro presupuestal 2.1.2.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, el cual ampara la contratación de servicios relacionados con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

En consecuencia, el presente proceso contractual cuenta con respaldo presupuestal y se encuentra debidamente alineado con la planeación institucional y el marco presupuestal aprobado para la vigencia 2026.

3.5. CONVENIENCIA.

Analizada la necesidad que tiene la Corporación Social de Cundinamarca, en cumplimiento del Plan Anual del SG-SST, resulta conveniente contratar con un proveedor especializado la realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y egreso), la vacunación contra influenza y las actividades complementarias de SST (inspección de puestos de trabajo, APT y aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial), Lo anterior permite identificar condiciones de salud y riesgos asociados al trabajo, definir medidas preventivas y correctivas, y contribuir a la disminución del ausentismo y a la mejora de la calidad de vida laboral.

3.6. OPORTUNIDAD

El Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo, es una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo lo que permite mejorar la calidad de vida de los trabajadores mediante un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua.

Es así que es de vital importancia la aplicación de los exámenes ocupacionales para los servidores públicos de la entidad y que cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos que demanda la realización del programa, es oportuno que se proceda a su contratación previo el agotamiento de las formalidades de ley.

La entidad requiere contratar una **persona jurídica**, debidamente habilitada por la autoridad competente, que cuente con la capacidad técnica, operativa y legal para la prestación de servicios de salud ocupacional y actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

CAPITULO IV

4. OBJETO, ALCANCE, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

4.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES REGULADAS POR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2026.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato comprende, entre otros: (1) la prestación de servicios de salud para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, incluyendo evaluación médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría y exámenes de laboratorio (glicemia y perfil lipídico), así como pruebas complementarias según criterio médico; (2) la actualización del profesiograma; (3) la aplicación de la vacuna contra la influenza; (4) la inspección de puestos de trabajo y el Análisis de Puestos de Trabajo (APT); (5) la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial; (6) la entrega de informes, certificados y demás productos que contribuyan al cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Los servicios descritos corresponden a un alcance estimado para la vigencia 2026 y podrán variar de acuerdo con las necesidades de la entidad. La ejecución se realizará conforme a la demanda institucional y hasta agotar el presupuesto oficial, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas.

4.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La prestación del servicio del presente contrato se encuentra codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Producto
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios profesionales exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos de retiro, prueba sicométrica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad y el objeto contractual previamente descrito, La entidad requiere contratar una **persona jurídica**, debidamente habilitada por la autoridad competente, que cuente con la capacidad técnica, operativa y legal para la prestación de servicios de salud ocupacional y actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Los servicios descritos a continuación corresponden a un alcance estimado para la vigencia 2026 y podrán variar de acuerdo con las necesidades de la entidad.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual los servicios serán requeridos conforme a la demanda institucional y hasta agotar el presupuesto oficial, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas.

Exámenes ocupacionales y evaluaciones médicas

Se requiere la prestación de los siguientes servicios:

- Actualización del profesiograma con médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.
- Exámenes médicos ocupacionales periódicos para sesenta y cuatro (64) personas.
- Examen físico con énfasis osteomuscular para sesenta y cuatro (64) personas.
- Optometría (visiometría) para sesenta y cuatro (64) personas.
- Audiometría para sesenta y cuatro (64) personas.
- Exámenes de laboratorio (glicemia y perfil lipídico) para sesenta y cuatro (64) personas.
- Vacunación contra la influenza para sesenta y cuatro (64) personas.

Para los siguientes servicios:

- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso
- Exámenes médicos ocupacionales de egreso
- Pruebas complementarias según criterio médico
-

Los oferentes deberán presentar el valor unitario correspondiente para cada uno de estos servicios, teniendo en cuenta que su ejecución se realizará de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Para efectos de estimación, se proyecta un requerimiento máximo de hasta veinte (20) servicios por cada uno de los ítems anteriormente descritos.

Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Inspección de puestos de trabajo: hasta 20 servicios.
- Análisis de Puestos de Trabajo (APT).
- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para 64 personas.

Se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para sesenta y cuatro (64) personas.

Para las siguientes actividades:

- Inspección de puestos de trabajo
- Análisis de Puestos de Trabajo (APT)

Los oferentes deberán presentar el valor unitario correspondiente, teniendo en cuenta que:

- Se proyecta un requerimiento máximo de hasta veinte (20) servicios por cada actividad.
- Su ejecución estará sujeta a la necesidad de la entidad.

COPIA FIRMADO

Condiciones de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar valores unitarios para los servicios ofertados, garantizando coherencia entre la propuesta técnica y económica.

Los valores unitarios deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

1. SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA. Para la prestación del servicio se debe contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o en Seguridad y salud en el Trabajo con licencia vigente para atender las respectivas consultas, cuya hoja de vida, licencia vigente y títulos correspondientes deben anexar junto con la propuesta.

Para atender los exámenes de optometría, audiometría (fonoaudiología) y exámenes de laboratorio, estos deberán ser realizados por profesionales idóneos y habilitados (optometría, fonoaudiología/audiología, enfermería y bacteriología), conforme a los requisitos de habilitación y licencias aplicables.

Para la realización de la inspección de puestos de trabajo debe ser un profesional en fisioterapia con licencia en SST, cuya hoja de vida debe adjuntar junto con la propuesta.

2. Los exámenes de ingreso y egreso se deben realizar en las instalaciones del proveedor estas deberán contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos, entre otros) y deberán tener su **domicilio principal en la ciudad de Bogotá**, en ningún momento la Corporación Social de Cundinamarca desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente a la establecida en el presente estudio, para que el contratista le practique los exámenes programados, para lo cual debe aportar fotos junto con la propuesta.

3. COORDINADOR GENERAL: Asignar un coordinador general para la ejecución del contrato, quien entre otras funciones elaborará la programación de consultas para los funcionarios y contratistas de la Entidad, en jornada laboral de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. cuya hoja de vida debe anexar junto con la propuesta.

4. ENTREGA DE INFORME. Especificar la modalidad de presentación del informe general, sobre los resultados de los exámenes practicados que incluya, análisis de resultados y conclusiones, para lo cual deben anexar formato junto con la propuesta.

5. El examen debe contener como mínimo los siguientes ítems: Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica, persona que realiza la evaluación médica, datos de identificación del contratista, datos resultantes del examen físico: Cabeza, Cuello, Tórax, Pulmones, Cardiovascular, Abdomen, Miembros Superiores, Miembros Inferiores, SNC. Para lo cual debe adjuntar formato junto con la propuesta.

6.HISTORIA CLÍNICA. Para la realización de la consulta médica se deberán utilizar formatos especiales para tal fin, los cuales se verificarán al momento de la aplicación de los exámenes, el oferente garantizará la custodia física y electrónica del documento de historia clínica. Para la realización de la consulta médica se deberán utilizar formatos establecidos para tal fin, los cuales se verificarán al momento de la aplicación de los exámenes. El oferente garantizará la custodia física y electrónica de la historia clínica ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas vigentes, por lo cual estas no serán entregadas a la Corporación Social de Cundinamarca. Para

tal efecto, deberá aportar certificación donde conste el adecuado manejo, custodia y confidencialidad de la información.

7. Realizar los exámenes de perfil lipídico y glicemia, audiometría, examen médico ocupacional y optometría, en las instalaciones habilitadas del proveedor y/o mediante jornadas extramurales cuando la Entidad lo requiera, previa coordinación de agenda y logística.

8. Los resultados de los exámenes de laboratorio, audiometrías y optometrías deben ser entregados a cada funcionario, con el fin de que pueda aportarlos a su EPS cuando corresponda, y además deberán cargarse/ponerse a disposición en los medios y formatos definidos con la Entidad.

9. El proponente debe presentar con su oferta, licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de Salud Local donde se encuentren registradas sus instalaciones, igualmente deben estar inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Salud y la Protección Social (aportar documento con la oferta).

10. La duración de la consulta por funcionario debe ser mínimo de 30 minutos

11. EXAMEN INGRESO El examen médico ocupacional de ingreso debe incluir examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiovascular, visiometría, audiometría, glicemia, prueba psicométrica (conducción) y que permita un diagnóstico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo.

12.EXAMEN DE EGRESO El examen de egreso debe incluir examen médico con énfasis osteomuscular y describa las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo

13. En la inspección de puestos de trabajo se debe verificar los siguientes aspectos:
- Posturas de trabajo frente al computador (cuello, hombros, codo, muñeca, espalda, cadera, rodilla y pies)
- Organización del trabajo (distribución del área de trabajo, orden)
- Mobiliario (superficie de trabajo, estación de trabajo en escuadra, silla)
- Accesorios (apoya pie, apoya muñeca para teclado, apoya muñeca para mouse, cojín lumbar)
- Factores ambientales (ambiente luminotécnico y cromático, calidad de aire en oficinas, ruido en las oficinas)
- Todos los actos inseguros que puedan generar riesgos en la salud para los funcionarios y contratistas de la entidad-

14. CLASE Y NÚMERO DE PERSONAS (CANTIDADES ESTIMADAS): Exámenes ocupacionales periódicos para 64 personas; exámenes de ingreso hasta veinte (20) servicios; exámenes de egreso hasta veinte (20) servicios; exámenes de laboratorio (glicemia y perfil lipídico) para 64 personas; optometría para 64 personas; audiometría para 64 personas; aplicación de vacuna contra influenza para 64 personas; pruebas complementarias según criterio médico hasta veinte (20) servicios; inspección de puestos de trabajo hasta veinte (20) servicios; aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial para 64 personas.
Las cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades del servicio durante la vigencia contractual, sin superar el presupuesto oficial.

15. VACUNA DE LA INFLUENZA: La vacuna contra la influenza debe ser FORMULACIÓN VIGENTE PARA 2026 (TRIVALENTE O TETRAVALENTE, SEGÚN DISPONIBILIDAD), CON REGISTRO SANITARIO INVIMA y se debe aplicar en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca

16. El proveedor debe entregar el proveedor deberá expedir el respectivo certificado de evaluación médica ocupacional de cada trabajador evaluado, conforme a los lineamientos establecidos en la "Resolución 1843 de 2025", certificado aptitud ocupacional Colombia" de cada trabajador que haya realizado los exámenes ocupacionales.

17. Para la prestación de los servicios de salud conforme al objeto a contratar se debe contar con los requerimientos mínimos de habilitación exigidos por la secretaria Distrital de Salud o Secretaría de Salud de Cundinamarca, o quien haga sus veces y el manual de habilitación de prestadores de servicios de salud. (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS).

Esta información se consultará en la página del ministerio de salud y protección social.

OTRAS ESPECIFICACIONES GENERALES

1. El oferente debe traer camilla, biombo y demás elementos que sean necesarios para la consulta médica.

2. La Corporación Social de Cundinamarca cancelará únicamente los exámenes médicos efectivamente practicados

3. Los elementos que se utilizarán para la consulta médica (batas, jeringas etc.) deben ser uno por cada funcionario.

5. El oferente debe adjuntar junto con la factura, **registro fotográfico** de cada actividad realizada y lista de asistencia

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Autorizaciones: Artículo 17 numeral 1 del Decreto 0245 de 2016
Permisos: No se requieren
Licencias: No se requieren

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, Por el cual se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, el oferente deberá contar con habilitación vigente conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, debiendo acreditar su inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, el oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la secretaria de Salud correspondiente. Para el efecto deberá aportar copia del distintivo de habilitación de servicios de medicina especializada de salud ocupacional de cada una de las instituciones prestadoras de servicios IPS donde se va a suministrar la atención.

CAPITULO V
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
6.1. MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, atendiendo las necesidades de la Entidad y la estructura del reporte requerido como se explica más adelante, asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22.000.000.oo)**, el proceso de selección a adelantar será el establecido para la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA en virtud del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en 10 los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo la entidad, procede elaborar los estudios previos simplificados de esta modalidad.

En consideración de que el objeto a contratar no se encuentra procedente, en una aplicación de modalidad diferente a la arriba expuesta, se adecúa a la contratación bajo la modalidad de selección mínima cuantía.

CAPITULO VI
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIO DE MERCADO, ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS EN LA ETAPA PRE CONTRACTUAL
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22.000.000.oo)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, pro electrificación y demás gastos asociados.

El contrato se ejecutará por valores unitarios, de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos por la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial.

Cabe resaltar que los proponentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica del servicio, todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, tales como: gravámenes, contribuciones nacionales y departamentales vigentes en que debe incurrir para la prestación del servicio, los cuales deberá deducir la Corporación Social de Cundinamarca en cada uno de los pagos en que se difiere el valor del contrato (entre los cuales se encuentran IVA, ICA, retención en la fuente, estampillas departamentales de:

PRODESARROLLO 2%
PROELECTRIFICACIÓN 0.2%
PROCULTURA 1%
PROHOSPITALES 2%
PROUDEC 1.5%
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2%
PRODEPORTE 2.5%

Además, deberá pagar las pólizas exigidas para amparar los riesgos y el pago de aportes a la Seguridad Social Integral, parafiscales, y ARL, los cuales no afectan la estimación del presupuesto oficial.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO Y JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Del análisis comparativo de las cotizaciones recibidas (dos de la vigencia 2026 y una de la vigencia 2025), se evidencia que los valores varían según el alcance total de los servicios, especialmente en lo relacionado con:

- Cantidad de inspecciones de puestos de trabajo.
- Número de exámenes de ingreso y egreso.

La cotización de mayor valor ($39.643.200) contempla la totalidad de los servicios estimados en su máximo rango. Sin embargo, la entidad, conforme a la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Adquisiciones ($22.000.000), realizará una contratación ajustada a dicho monto, priorizando las actividades obligatorias y necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presupuesto oficial del proceso se fija en **$22.000.000**, el cual se encuentra dentro del rango de mercado observado y resulta razonable frente a las cotizaciones comparadas, teniendo en cuenta que la ejecución final dependerá de la necesidad real y del número efectivo de exámenes requeridos durante la vigencia contractual.

ENTIDAD	SERVICIO	VALOR UNITARIO	NUMERO DE PERSONAS	VALOR TOTAL
DIAMEDICAL 2025	Exámenes Ingreso	$ 40.000	20	$ 800.000
	Exámenes Egreso	$ 40.000	20	$ 800.000
	Examen Médico Ocupacional Periódico	$ 45.000	64	$ 2.880.000
	Perfil Lipídico y Glicemia	$ 90.000	64	$ 5.760.000
	Visiometría	$ 24.700	70	$ 1.729.000
	Espirometría	$ 40.000	64	$ 2.560.000
	Audiometría	$ 30.000	64	$ 1.920.000
	Prueba Psicosensométrica para Conductores	$ 75.000	5	$ 350.000
	Vacuna Influenza	$ 70.000	64	$ 4.480.000

	Pruebas Psicométricas para cargos Directivos	$ 75.000	15	$ 1.125.000
	Inspección de Puesto de Trabajo	$ 692.580	3	$ 2.077.740
TOTAL				$ 24.481.740

ENTIDAD	SERVICIO	VALOR UNITARIO	NUMERO DE PERSONAS	VALOR TOTAL
JUAN BAUTISTA, SALUD OCUPACIONAL S.A.S	Examen médico ocupacional periódico	$ 34.900	64	$ 2.233.600
	Audiometría	$ 25.800	64	$ 1.651.200
	Optometría	$ 26.700	64	$ 1.708.800
	Exámenes de ingreso	$ 34.900	20	$ 698.000
	Exámenes de egreso	$ 34.900	20	$ 698.000
	Perfil Lipídico	$ 49.900	64	$ 3.193.600
	Glicemia	$ 17.900	64	$ 1.145.600
	Vacunación influenza	$ 81.700	64	$ 5.228.800
	Inspección de puesto de trabajo	$ 110.000	20	$ 2.200.000
	Batería riesgo psicosocial	$ 48.000	64	$ 3.072.000
TOTAL				$ 21.829.600

COPIA CONTROLADA

ENTIDAD	SERVICIO	VALOR UNITARIO	NUMERO DE PERSONAS	VALOR TOTAL
MEDITAC SALUD IPS S.A.S	Examen médico ocupacional periódico	$ 36.900	64	$ 2.361.600
	Audiometría	$ 26.800	64	$ 1.715.200
	Optometría	$ 27.700	64	$ 1.772.800
	Exámenes de ingreso	$ 35.900	20	$ 718.000
	Exámenes de egreso	$ 35.900	20	$ 718.000
	Perfil Lipídico	$ 50.900	64	$ 3.257.600
	Glicemia	$ 18.900	64	$ 1.209.600
	Vacunación influenza	$ 84.700	64	$ 5.408.800
	Inspección de puesto de trabajo	$ 130.000	20	$ 2.600.000
	Batería riesgo psicosocial	$ 50.000	64	$ 3.200.000
TOTAL				$ 22.961.600

De acuerdo con el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas (dos correspondientes a la vigencia 2026 y una a la vigencia 2025), se evidencia que los valores totales ofertados oscilan entre los VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($21.829.600) y los VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.481.740), con un promedio estimado de VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($23.090.980).

En consecuencia, y en coherencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000), la Subgerencia Administrativa y Financiera determina como conclusión del estudio de mercado que el presupuesto oficial para la vigencia 2026 asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000), valor que se ajusta a la disponibilidad presupuestal certificada y a lo estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

El contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades reales de la entidad y las cantidades efectivamente requeridas durante la vigencia contractual.

Nota:

Teniendo en cuenta que el factor de evaluación del presente proceso de selección corresponde al menor valor ofertado, la Entidad podrá, en caso de presentarse adjudicación por un valor inferior al presupuesto oficial, ajustar las cantidades estimadas de los servicios más requeridos, siempre que medie acuerdo con el contratista y sin superar el valor total del presupuesto oficial.

Así mismo, se precisa que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual los servicios serán requeridos conforme a la necesidad de la entidad y se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados, hasta agotar el presupuesto disponible.

En este sentido, las cantidades establecidas en los estudios previos corresponden a estimaciones y podrán variar durante la ejecución contractual, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las mismas.

El valor del presupuesto oficial constituye el monto máximo a ejecutar, por lo cual las propuestas económicas no podrán excederlo, so pena de rechazo.

6.3. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso se identifican riesgos asociados a la ejecución contractual, tales como variaciones en la demanda de los servicios, posibles retrasos en la programación de actividades, incumplimiento en la entrega oportuna de resultados y disponibilidad del personal por parte del contratista.

Estos riesgos serán mitigados mediante la supervisión permanente del contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la programación previa de actividades y el seguimiento continuo por parte del supervisor designado.

En atención a la naturaleza del contrato y su modalidad de ejecución por monto agotable, se considera que los riesgos identificados son de bajo impacto y pueden ser gestionados adecuadamente durante la ejecución contractual.

6.4 ANALISI DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

ASPECTOS GENERALES:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de éste sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de éste sector a la minería y a la extracción de petroleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un paísrelacionads con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos subsectores:
 - Industrial extractivo: Extracción minera y de petroleo.
 - Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector Terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El bien requerido corresponde al sector Terciario o sector de servicios, teniendo en cuenta que no es una mercancía tangible sino la prestación de servicios de salud ocupacional para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias, en cumplimiento del SG-SST y la normatividad vigente.

ASPECTOS TÉCNICOS:

El Sistema General de Riesgos Laborales es un mecanismo diseñado para todos los trabajadores en Colombia, orientado al aseguramiento y atención de los empleados, ante la posible ocurrencia de accidentes de trabajo o una enfermedad laboral.

Según cifras de Fasecolda, Para octubre del año 2023, hubo 12,78 millones de trabajadores afiliados al Sistema General de Riegos Laborales. Entre enero y octubre de 2023, se calificaron 474.579 accidentes de trabajo, 9.320 enfermedades laborales y 654 muertes de origen laboral.

A diciembre de 2023, la industria atendió accidentes y enfermedades laborales por $4,7 billones

Una de las razones que originaron estos datos fue la explosión en seis minas en Sutatausa, Cundinamarca. En este siniestro, 21 personas fallecieron.

En el año 2023, se contó con la mayor afiliación de independientes voluntarios registrada en el SGRL, con más de 380.000afiliados de este tipo en el mes de octubre de 2023.

Así mismo de conformidad con la Ley 100 de 1993, el sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y esta conformado por los regimenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios.

En cumplimiento de esta Ley las entidades encargadas de regular el sector salud en Colombia son los Ministerio de Salud y trabajo, que definen políticas y expiden normas generales; la Superintendencia nacional de Salud, organismo de inspección vigilancia y control, y el Concejo Nacional de Seguridad Social en Salud organo permanente de dirección del sistema general de seguridad social en salud.

ASPECTO LEGAL

- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019
- Resolución 1843 del 2025.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existe una amplia oferta de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y empresas especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente habilitadas y autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y actividades asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Dentro del mercado se encuentran diferentes proveedores que ofrecen estos servicios bajo modalidades intramural y extramural, lo que garantiza pluralidad de oferentes y condiciones de competencia para el desarrollo del proceso contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Corporación ha realizado procesos contractuales en similitud con el objeto del presente estudio en años anteriores los cuales se relacionan a continuación:

Número	Modalidad	Estado	Objeto	Valor
PMC – CSC – 06 – 2021	Mínima cuantía	Liquidado	"REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, PRUEBA PSICOMÉTRICA, VACUNA CONTRA LA INFLUENZA, APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1072 DE 2015 Y DEMÁS CONCORDANTES."	$ 21,997,423
PMC-CSC-004-2022	Mínima cuantía	Liquidado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, PRUEBA PSICOMÉTRICA, EXAMEN POST-INCAPACIDAD Y VACUNA CONTRA LA INFLUENZA PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1072 DE 2015 Y DEMÁS CONCORDANTES.	$14.068.000
PMC-CSC-04-2023	Mínima cuantía	Liquidado	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES REGULADAS POR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	$ 16.272.000

			TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y DEMÁS CONCORDANTES DURANTE LA VIGENCIA 2023.	

De igual forma se revisaron procesos de contratación de las entidades Estatales que requieren el mismo servicio en el SECOP II, enunciando algunos a continuación:

Número	Tipo	Estado	Entidad	Objeto	Valor
PSMC-012-2021	Mínima cuantía	Celebrado	EPA Cartagena	CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA-	$2,945,000.00
SMC-024-2022	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Municipio de la Calera	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA EL PERSONAL DE PLANTA VINCULADO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA	$14.372.020
PSMC-008-2023 CNSC	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, pre ocupacionales o de pre ingreso y post-ocupacionales o de egreso a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.	$ 32.480.000

CAPITULO VII

7. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, definido como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

7.2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, retiro (egreso), post-incapacidad y demás valoraciones individuales que se requieran, se realizarán en la sede o instalaciones habilitadas del contratista, en consultorios que cumplan con la normatividad vigente en materia de habilitación en salud, dotación de equipos médicos, confidencialidad de la historia clínica y condiciones adecuadas de bioseguridad.

Los exámenes médicos ocupacionales periódicos, pruebas complementarias (laboratorio clínico, audiometría, optometría o visiometría), vacunación contra la influenza, aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial e inspecciones de puestos de trabajo podrán realizarse bajo modalidad intramural o extramural, según las necesidades de la entidad, en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca o en los lugares previamente coordinados entre las partes.

Cuando las actividades se desarrollen en modalidad extramural, el contratista deberá garantizar:

- El desplazamiento del personal profesional idóneo.
- Los equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de bioseguridad exigidas por la normatividad vigente.
- La entrega oportuna de conceptos médicos ocupacionales e informes requeridos.

El servicio deberá prestarse de manera programada, previa coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, garantizando la cobertura de la población objeto y la adecuada ejecución hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se desarrollará así: La toma de muestras para exámenes, consultas médicas y aplicación de la vacuna de la influenza se desarrollarán en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la calle 39A No 18-05 de Bogotá D.C. y/o en el centro médico o laboratorio clínico que el oferente presente en su propuesta, para lo cual las partes adoptaran de común acuerdo una agenda con fechas, horarios, lugar de práctica de examen, nombres de los funcionarios y tipo de examen que se aplicara.

El domicilio principal deberá ser en la ciudad de Bogotá, en ningún momento la Corporación Social de Cundinamarca desplazará a los funcionarios a un municipio o ciudad diferente a la establecida en el siguiente estudio.

Los exámenes de ingreso, egreso y post-incapacidad se realizarán en las instalaciones del oferente.

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del presente año plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato

7.5 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: 90% pagos periódicos mensuales, correspondientes a las actividades ejecutadas, hasta agotar el presupuesto, La entidad cancelará únicamente los exámenes y vacunas efectivamente practicados.

El 10% restante se cancelará a la liquidación del contrato previa verificación de la entrega del informe referido en el contenido técnico del presente estudio previo.

Para proceder a realizar los pagos correspondientes **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos: **1.** Presentar Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **2.** Presentar Factura suscrita por **EL CONTRATISTA**. **3.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL). Así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte **EL SUPERVISOR** del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Igualmente deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos del reconocimiento y pago del valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, **LA CORPORACIÓN** aplicará los respectivos descuentos que de conformidad con las normas vigentes deba asumir **EL CONTRATISTA.**

7.6. SUPERVISIÓN

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida el Profesional Universitario Grado 02 de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca que desempeña funciones en el área de talento humano en Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien haga sus veces de la Corporación Social de Cundinamarca, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **LA CORPORACIÓN; 11)** Sugerir a **LA CORPORACIÓN** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener

permanente contacto con el contratista y representante legal de la entidad. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del objeto contractual que ha de celebrarse con base en la presente invitación, **EL CONTRATISTA** deberá asumir para con **LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA** las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar los exámenes de laboratorio en las instalaciones de la Corporación Social y/o instalaciones de la entidad oferente.
2. Realizar los exámenes médicos, audiometría, y visiometría en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca y/o en las instalaciones de la entidad oferente.
3. Realizar los exámenes de ingreso y egreso en las instalaciones de la Entidad oferente.
4. Rendir informe general sobre los resultados de los exámenes practicados que incluya, análisis de resultados y conclusiones.
5. El examen debe contener como mínimo los siguientes ítems: Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica, persona que realiza la evaluación médica, datos de identificación del contratista, datos resultantes del examen físico: Cabeza, Cuello, Tórax, Pulmones, Cardiovascular, Abdomen, Miembros Superiores, Miembros Inferiores, SNC. Remitir al funcionario si como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados durante la ejecución del contrato, se identifica o sospecha de una enfermedad común o posible enfermedad de origen laboral, el oferente debe remitir al funcionario a los servicios de atención de salud de su EPS o ARL y reportar la eventualidad de manera inmediata al supervisor del contrato.
6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámite realizados en cumplimiento del objeto del contrato
7. Presentar informe bimensual que contenga el número de exámenes realizados y se especifique su valor para el correspondiente pago a través del coordinador de servicios que designe el contratista.
8. Expedir el respectivo certificado con el diagnóstico o concepto médico de aptitud laboral y recomendaciones ocupacionales si a ello hubiere lugar.
9. Contar con la infraestructura y equipos necesarios para la prestación de los servicios solicitados y en las fechas establecidas.
10. Elaborar la programación de consultas para los funcionarios y contratistas de la Entidad, en jornada laboral de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
11. Presentar junto con la factura para el pago la lista de los exámenes practicados por los funcionarios.
12. Custodiar las historias clínicas de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente y entregar a la Corporación una certificación en donde confirme el cuidado, mantenimiento de las mismas que debe ser entregado al inicio de la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las normas de bioseguridad y la disposición de residuos.

14. Entregar un informe mensual que consolide las actividades ejecutadas (tipo de examen, número de personas atendidas, fecha, lugar y valor), con los soportes correspondientes (lista de asistencia y registro fotográfico), para trámite de pago.
15. Presentar registro fotográfico de las actividades realizadas y lista de asistencia.
16. La inspección de puestos de trabajo debe regirse por la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
17. Las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y de la normatividad aplicable al SG-SST y a las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a:

1. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.

2. Suscribir el acta de inicio una vez aprobadas las garantías

3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la **CORPORACIÓN**.

4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato

5. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información (incluidos datos personales y datos sensibles de salud) a los que tenga acceso para el desarrollo del objeto contractual, conforme a la normatividad vigente de protección de datos y a la regulación aplicable a historia clínica y salud ocupacional.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la **CORPORACIÓN** en el momento en que sea requerido.

10. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

12. Declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

7.8. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Aprobar a través de la jefe de la Oficina Asesora de Contratación las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA.**
2. Designar el **SUPERVISOR** a través del cual se realizará el control a la ejecución contractual y administración del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma acordada.
6. Propiciar el acompañamiento escenario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
8. Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de la entidad.
9. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
10. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. Suscribir a través del **SUPERVISOR** designado el acta de terminación de ejecución contractual.
13. Suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado el acta de liquidación del contrato cuando sea necesario.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN:

1. Reportar **al CONTRATISTA** la información relacionada con la base de datos de los trabajadores que realizaran los exámenes ocupacionales.
2. Informar al **CONTRATISTA** por escrito los datos de los trabajadores que realizarán examen de egreso y de ingreso
3. Disponer de espacios adecuados para la aplicación de los exámenes ocupacionales si de común acuerdo se realizan en las instalaciones de la entidad.
4. Garantizar que los servidores y contratistas asistan a las citas programadas y suscriban los consentimientos informados y autorizaciones requeridas para la práctica de los exámenes ocupacionales.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información mínima necesaria y actualizada para la programación de las evaluaciones (nombre, identificación, cargo/actividad, tipo de examen requerido y contacto), de manera veraz y completa.

6. Velar por el tratamiento adecuado de los datos personales y datos sensibles de salud generados en el marco del contrato, y por el cumplimiento de los deberes de confidencialidad.
7. Usar los informes, conclusiones y recomendaciones entregadas por el CONTRATISTA exclusivamente para fines de SG-SST, prevención y mejora de condiciones de trabajo, sin solicitar ni recibir historias clínicas.
8. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información a que tenga acceso, así como tomar medidas para evitar su pérdida, destrucción, alteración y/o uso no autorizado.
9. No permitir que terceros no autorizados accedan o conozcan, de cualquier manera, la información suministrada o generada en desarrollo del contrato.
10. Disponer de espacios adecuados y apoyos logísticos para la aplicación de exámenes y actividades en sede de la Corporación, cuando aplique, conforme a la programación acordada.
11. Designar un enlace institucional para la coordinación logística y el seguimiento de la ejecución del contrato.
12. Realizar los pagos al CONTRATISTA en los términos y plazos establecidos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
13. Suministrar al CONTRATISTA los lineamientos institucionales y la información necesaria para el desarrollo del contrato, y solicitar los informes requeridos para la supervisión.

7.8. METODOLOGÍA

EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual mediante: (i) programación y ejecución de jornadas de evaluación en sede de la Corporación y/o en la sede del proveedor; (ii) realización de exámenes y valoraciones conforme a protocolos; (iii) entrega oportuna de resultados individuales a cada trabajador; y (iv) entrega de informes consolidados y recomendaciones a la Corporación.

7.9. PRODUCTOS

Informe general sobre los resultados de los exámenes ocupacionales practicados que incluya, análisis de resultados y conclusiones, certificado de evaluación médico ocupacional de los trabajadores que realizaran el examen periódico, resultados exámenes de laboratorio, audiometría, visiometría y espirometría, certificado de aptitud examen de ingreso y certificado de estado de salud del examen de egreso, informe con recomendaciones de la inspección de los puestos de trabajo.

7.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

No obstante lo señalado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, Si la entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CSC
CORPORACIÓN SOCIAL
DE CUNDINAMARCA

7.10. GARANTÍA

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía y forma de pago, la Entidad con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, considera necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, para lo cual aplica cualquiera de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La cuantía de esta garantía debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

La cuantía de esta garantía debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

La cuantía de esta garantía debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato.

7.10. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona.

NOMBRE, NUMERO, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS	NUMERO CDP	00625
	NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
	CODIGO DEL RUBRO	2.1.2.02.02.008

	VALOR	$22.000.000
	FUENTE	RECURSOS PROPIOS
	DESTINACION	FUNCIONAMIENTO

CAPITULO VIII
8. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN
8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación jurídica sobre la capacidad de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de la misma es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "*Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.*

ACREDITACIÓN: El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para obligarse a cumplir el objeto del contrato y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato así:

A) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

(i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (**Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente**).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre, con actualización 2020.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

(e) Domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

No obstante, lo anterior la entidad contratante también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC).

8.1.2. CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Debe acreditar experiencia específica de tres (3) años mediante la presentación de certificaciones de la ejecución de mínimo dos (2) contratos que reúna la totalidad de los siguientes requisitos:

El objeto de los contratos ejecutados, lo constituya la prestación del servicio en exámenes médicos ocupacionales.

Para acreditar lo anterior puede presentar certificaciones o copia de los contratos, en este último caso deberá anexar las actas de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.

Para tal efecto, la certificación correspondiente deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.

- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento.

SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA. Para la prestación del servicio se debe aportar hoja de vida de un médico especialista en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, hoja de vida, licencia vigente y títulos correspondientes deben ser anexados junto con la propuesta.

Para atender los exámenes de optometría, fonoaudiología y exámenes de laboratorios el proponente debe presentar hojas de vida de profesionales en optometría, fonoaudiología y bacteriología para lo cual deben anexar hoja de vida con los títulos correspondientes de cada uno de ellos.

Para la prestación del servicio de la actividad de riesgo psicosocial el proponente deberá aportar la hoja de vida de un profesional en psicología especialistas en SST anexar copia de la licencia vigente de SST y certificado(s) de títulos.

Para la realización de la inspección de puestos de trabajo el proponente debe aportar la hoja de vida de un profesional en fisioterapia especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexar copia de la licencia vigente en SST y certificados de títulos.

LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, Por el cual se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 1441 de 2013 el oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaría de Salud correspondiente. Para el efecto deberá aportar copia del distintivo de habilitación de servicios de medicina especializada de salud ocupacional de cada una de las instituciones prestadoras de servicios IPS donde se va a suministrar la atención.

8.1.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Además de acreditar los requisitos habilitantes anteriormente solicitados, el proponente debe allegar con su propuesta los siguientes documentos, los cuales se requieren en virtud a la ley y los reglamentos para la elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con la Corporación Social y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

Igualmente debe adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Propuesta técnica y económica debidamente firmada.
- Hoja de Vida persona Jurídica (Formato Función Pública Ley 190 de 1995)
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante Legal del proponente

- Carta del oferente donde exprese que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el Estado Colombiano.
- Certificación que se encuentra al día en el pago a la fecha de cierre del presente proceso, de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF) suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Registro Único Tributario RUT de la persona jurídica.
- Certificación Bancaria vigente. Si el futuro contratista desea que el pago se efectúe con abono a cuenta bancaria, deberá allegar con su propuesta la certificación del Banco en la que se indique claramente su nombre completo o razón social y NIT, especificando el número y tipo de cuenta.
- Compromiso de Transparencia de acuerdo suscrito por el oferente representante legal de la persona jurídica.
- Formato de propuesta económica el cuál debe ser técnica y económicamente congruente con las condiciones del presente documento.

8.1.4. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA CORPORACIÓN

RESPONSABILIDAD FISCAL: La Corporación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

ANTECEDENTES JUDICIALES: La Entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

DEFINICIÓN SITUACION MILITAR: Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "*Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación*

del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- *Celebrar contratos con cualquier entidad pública*

REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad llevará a cabo la verificación del pago de multas contemplada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION
MENOR PRECIO

Procedimiento: La entidad procederá a verificar las propuestas económicas y verificar que la de menor precio ofertado cumpla con los requisitos habilitantes solicitados, de lo cual se suscribirá el acta. Si cumple los requisitos habilitantes y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la propuesta ubicada en el segundo (2°) lugar y así sucesivamente. La evaluación se publicará por un (1) día hábil en el SECOP. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

8.3. REGLAS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto No 1082 del 2015, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

CAPITULO IX
9. DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS
9.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta (s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre.
2. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir no se cumplan las especificaciones solicitadas, o cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se

compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando los socios de la persona jurídica que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los integrantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la presente propuesta.
7. Cuando se presente colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas a lavados de activos.
11. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
12. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
14. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través del apoderado.
15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente se encuentre sancionado por la Procuraduría General de la Nación.
17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
18. Cuando el objeto social principal del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto de la contratación.
19. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, técnico o de experiencia de verificación de su propuesta.

20. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas muy bajas.

9.2. VERIFICACION DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación (SI)()(NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual señala: "Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer éste análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

10. FIRMAS

MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Cristhian Felipe Rondón Pertuz
Profesional Universitario - Contratista

ORIGINAL FIRMADO